» ¿Qué hay de NUEVO en tu profesión?

El derecho
en nuestro caso
ES CONSUSTANCIAL
a la vida en sociedad.

De antemano, me disculpo por usar tecnicismos jurídicos, pero trataré de forma simple de enfocar la interrogante planteada, una pregunta que aunque sencilla, denota un profundo significado semántico desde el punto de vista de la subjetividad de quien lo analiza y de las preocupaciones, no solo de estudiantes de derecho, sino profesores, universidad y la comunidad nacional en general, por cuanto en nuestro diario vivir ya sea como estudiantes, profesionales, o ciudadanos, buscamos entender exactamente dicha pregunta, dado que: "el derecho en nuestro caso es consustancial a la vida en sociedad". Muchas situaciones las podemos imaginar o suponer; otras debemos ir por imperio a buscarlas y determinarlas; algunas veces, con ayuda de nuestros mentores; en ocasiones, solos; pero siempre con ese deseo innato, oculto, de querer conocer más sobre nuestra profesión, nuestra vida, esa que desde niños deseamos ser o vivir.

En el presente artículo, analizaré, desde la perspectiva de nuestra profesión como juristas, conocedores y aplicadores del derecho, usando un aforismo propio de los jueces en el ejercicio de su investidura, pero que ataña intrínsicamente a todo abogado, "iure novit curia": el juez conoce la ley, los cambios que se han suscitado en los últimos tiempos, que acrecientan ese saber, con el fin de buscar acercar, en la medida de lo posible, a la ciencia social de la cual forma parte el derecho a la realidad social, respecto del cambio social, que, por cuestiones ya sea políticas, económicas o sociales siempre va delante de la norma, y esta queda rezagada, al buscar, ya sea por la ley o por jurisprudencia de jueces valientes y estudiosos, acercar nuestro derecho y nuestra profesión hacia el actual vivir social, inmerso en un cúmulo de contradicciones, un torbellino de emociones, que hacen convulsa nuestra sociedad y que nuestra profesión no escapa a ello.

Nada es perfecto en el mundo del derecho y siempre quedarán aspectos de la vida y del derecho por mejorar para buscar una *adecuada paz social.*

En los últimos tiempos, se han dado una serie de cambios a nivel procesal en varias ramas del derecho patrio, al forjar que el legislador le dé la celeridad de los procesos, y, con ello, bajar la alta tasa de expedientes acumulados en los despechos judiciales. (Muchos de estos causan graves efectos a las partes, por cuestiones de prescripción de causas, por ejemplo, a escala penal o procesos en derecho civil). En materia laboral, en el año de 2015, se aprobó la reforma Procesal Laboral, como auxilio para la parte débil de la relación laboral misma. El trabajador, busca celeridad, seguridad jurídica con trámites más expeditos, orales y menos entrabados; elimina la discriminación incluso en la contratación misma, donde, si no se tiene claro los supuestos para no contratar por parte del patrono, se podría plantear por el empleado no contratado, hasta una demanda por daños y perjuicios, previa constatación del hecho, lo cual genera responsabilidad a la luz del 1045 Código Civil; en materia de familia, este año se aprobó el Codigo Procesal de Familia proyecto 19455, que le dio el lugar a la familia que ocupaba y merecía, al dotarla de herramientas más acordes a esta rama de derecho y al buscar la coherencia entre la norma y el proceso, debido a que se actualiza conforme a convenios internacionales aprobados por el país, como Belem do Para, Código de la Niñez

y adolescencia, etc.; en materia Agraria, se aprobó en el 2018 el nuevo Código Procesal Agrario, que entrará en vigencia este octubre 2019; establece procedimientos para situaciones excepcionales como emergencias, con acceso gratuito para cierto sector vulnerable de la producción nacional; habla de familia; por ejemplo, se derogó la figura de la curatela, que da paso a la ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad; a estas les otorga derechos que la sociedad consciente o inconscientemente le había soslayado o vulnerado, al devolverles nuevamente su dignidad de persona; en materia de derechos reales (entiéndase de la propiedad inmueble o mueble de las personas y su señorío sobre ella): se ha generado todo un cambio desde el punto de vista de la eventual extinción del dominio (poder sobre el bien) por parte del Estado, cuando se lograre demostrar un ilícito o enriquecimiento, sin causa en la adquisición de dicho bien, de conformidad con la ley 8204 y su relación con la ley de extinción de dominio, un pendiente aún a nivel legislativo.

Creo, en mi humilde entender, que el cambio más significativo que hay en la actualidad, en nuestra profesión, fue la entrada en vigor, en octubre de 2018, del nuevo y vigente Código Procesal Civil, al establecer una serie de reglas nuevas, procesos más ágiles, orales (antes eran totalmente escritos), que generan más rapidez en la tramitación y consecución de los procesos, más poderes al juez, autonomía en las audiencias, una participación mas activa, como sugerir prueba, según lo determina el 41.3 Código Procesal Civil vigente.

"Nada es perfecto en el mundo del derecho y siempre quedarán aspectos de la vida y del derecho por mejorar para buscar una adecuada paz social". Me permitiré, con el permiso del lector, hacer una serie de sugerencias que considero podrían beneficiar no solo al derecho, sino a su aplicación práctica en sociedad, consideraciones que refiero a continuación: cambios a la ley de Pensiones Alimentarias, para evitar las injusticias que se cometen en la aplicación del principio "prima facie", el cual determina el monto de pensión provisional, como criterio personal, creo que se puede implementar la figura de la póliza de desempleo como medio paliativo temporal para ayudar a los deudores alimentarios, mientras encuentran trabajo y no dejar desprotegidos a los beneficiarios, con más controles para determinar en qué y cómo se gasta efectivamente el dinero entregado en carácter de deber alimentario. Otro elemento por mejorar es el nombramiento de Magistrados en las Salas del Poder Judicial, que debería despolitizarse y no sean los diputados quienes los elijan, a fin de evitar capítulos oscuros en la toma de decisiones como que se hace en tiempos recientes, al evitar, consecuentemente, la intromisión de poderes, que garantizan una libre y sana división en un Estado de derecho. En materia de derecho comercial, como bien lo citaba alguna vez el ilustre jurista don Gastón Certad Maroto, se tiene que reformar el Código de Comercio, con el fin de realizar los cambios para pasar de sociedad mercantiles anónimas, a la teoría real de la empresa, más dinámica y amplia, al dar más agilidad al comercio y a la industria en general, al crear más herramientas para fortalecer el capital, incentivando la producción; al mejorar en materia de derecho publico la figura de la concesión de obra pública, evitando los actos de corrupción que se han suscitado respecto de ella; al dotar de más herramientas al Ministerio Público, para perseguir ese tipo de delincuencias asociadas a figuras jurídicas que se han usado de manera indebida, siendo una gran tabla de salvación para un Estado

que no invierte en infraestructura desde los años 70. "Nunca será suficiente, y siempre mucho será poco en nuestra profesión". Siempre existirá un "qué hay de nuevo", y es esa frase la que debe resonar en las mentes de todos los aplicadores del derecho, para buscar siempre un norte, nunca dar nada por sentado, cuestionar al derecho mismo, día tras día, buscando un derecho más dinámico y, sobre todo, justo, para quien más lo necesite.

Nunca será suficiente,
y siempre **mucho** será poco
EN NUESTRA PROFESIÓN.

Para concluir, haré mía la siguiente frase, que los invito a analizar: " Liberae sunt nostrae cogitationes": "Nuestros pensamientos son libres". Cicerón.

Lic. Adrián Tames Muñoz
Abogado & Notario
Profesor de Derecho de Familia
y Derechos Reales
Universidad Florencio del Castillo, UCA